

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD

ACTUALIZACIÓN DE PROTOCOLO PARA CELEBRACIONES RELIGIOSAS DE DIVERSAS COMUNIDADES O CULTOS

13 de agosto 2021

- 1) Se adopta como base el Protocolo oportunamente aprobado por la Presidencia de la República de fecha 10 de junio de 2020.
- 2) Los responsables de las comunidades religiosas organizadoras deberán velar por el cabal cumplimiento de las cautelas y precauciones tanto en la preparación, ingreso y duración, así como evacuación de las personas que concurran a las ceremonias previstas, publicadas previamente y culminadas en el horario correspondiente.
- 3) Para ello y fundamentalmente, en el discurrir de la celebración propiamente dicha, se procurará contar con un *facilitador* (ya sea laico o religioso) que colabore en el ordenamiento de la ubicación y circulación de los fieles respetando el aforo autorizado. El mismo es del 50% de la capacidad del lugar. La Autoridad Sanitaria podrá instrumentar aumento en mayor escala del mismo dependiendo de la situación epidemiológica u otros indicadores.
- 4) El presente documento y por natural consecuencia el posterior visto bueno, tienden a englobar el amplio abanico que ampara misas; bautismos; confirmaciones; casamientos; esponsales; ritos o ceremonias de corte póstumo; uniones religiosas que los diversos cultos y religiones lleven a cabo en el territorio nacional siempre respetando el marco institucional vigente.
- 5) Tanto en el inicio como en la evacuación final de la ceremonia que se desarrolle, se deberá vigilar estrictamente el evitar aglomeraciones; colas; multitudes o afluencias masivas que pongan en riesgo el fin último que es el de preservar la Salud Pública colectiva (art. 44 de la Constitución de la República).
- 6) Finalmente, promover que todas estas medidas y recomendaciones se acompasen con el lugar, la superficie, la ventilación adecuada, el eventual registro de participantes, el entorno del centro religioso o ecuménico (ej. barrio, centros comerciales, áreas habitacionales múltiples), vías de acceso, estacionamientos para vehículos, realización de procesiones o semejantes; tomando especial consideración en la *frecuencia semanal de celebraciones*, pues existen comunidades religiosas que convocan y reciben a sus fieles un día de semana y otro en el fin del mismo, lo cual obviamente posee un componente más complejo y de extrema atención la ceremonia que se lleve a cabo los días sábados o domingos.